Temuco
MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 3365

TEMUCO, 23 OCT. 2017

VISTOS:

1. El presupuesto de gastos del municipio para el año 2017 aprobado por Decreto Alcaldicio N°4.095 del 19.12.2016.

2. El Decreto Alcaldicio N° 4.165 de fecha 26 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Mujeres Jefas de Hogar año 2017.

3. La Ley N°19.886, sobre compras públicas y su reglamento.

4. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar Feria Emprendedoras Mujeres Jefas de Hogar año 2017, actividad con 25 mujeres del programa jefas de hogar, contemplado en las actividades año 2017.

DECRETO:

1. Iníciese la ejecución de la siguiente actividad del Programa Mujeres Jefas de Hogar, la cual se detalla de la siguiente forma:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	**Feria de emprendedoras mujeres jefas de hogar 25 personas.**
A quienes va dirigido	A mujeres de entre 18 y 60 años participantes del Programa Mujeres Jefas de Hogar en situación de vulnerabilidad social y carencia económica que desempeñen una actividad laboral en rubros de perfil independientes. La selección se realiza según trayectoria laboral dentro del programa y que hayan cumplido satisfactoriamente con la habilitación laboral en más de un 80%.
Objetivo General de la Actividad	Difundir entre la comunidad de Temuco los diferentes productos artesanales de sus emprendimientos de subsistencia actuales para favorecer autonomía en la medida que dispone de un ingreso que le permite mejorar la condición económica y social de su familia.
Fecha de la Actividad	12 y 13 de diciembre de 2017.
Cobertura Estimada	25 mujeres.
Gasto Programado	$5.451.830.- (Cinco millones cuatrocientos cincuenta y un mil ochocientos treinta pesos). Cuenta presupuestaria del Programa Mujeres Trabajadoras Jefas de Hogar, ítem 22.08.011.004, para la contratación de una productora de eventos, que entregue el servicio completo de producción de evento con los siguientes ítems que serán detallados en las especificaciones técnicas para la licitación: -Carpa con 20 stand instalados -Escenario -Amplificación -Locución -Registro del evento con set de fotografías

ID DOC 1382593

	-Servicio de vigilancia -Número artístico -Publicidad y promoción de la Feria en medios radiales -Impresión de cenefas con grafica municipal -Servicio de coctelería para inauguración.
Evidencia de la Actividad	Registro Fotográfico - Nóminas de Asistencia.

2. Impútese el gasto de $5.451.830.-(Cinco millones cuatrocientos cincuenta y un mil ochocientos treinta pesos) originado por la ejecución del presente decreto al Centro de Costos 14.13.02, ítem 22.08.011.004 Mujeres Trabajadoras Jefas de Hogar.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse de acuerdo al procedimiento de la Ley de Compras Públicas Nº 19.886 y su Reglamento.

4. Desígnese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Director.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/GPC/VMR.
Distribución:
- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Of. Partes